



**RESOLUCION No. 651-AD-88.**

Lima, 27 de SETIEMBRE de 1988.

CONSIDERANDO :

Que, debiéndose realizar la Reunión de Coordinadores de los Países que intervienen en el Festival Deportivo de la Juventud , en la ciudad de Cali-Colombia, a realizarse del 27 de Setiembre al 02 de Octubre de 1988;

Que, siendo nuestros representantes ante dicha Reunión los Sres. ANTONIO SANGIO ALCALDE-Director Nacional de Cooperación Técnica Internacional y Dra. JULIA BARRERA GONZALES-Miembro del Consejo Nacional del Deporte;

Que, cuyo objetivo principal de la Reunión es fijar el Calendario de las Paradas Deportivas a realizarse en las ciudades de Lima y Cali;

De conformidad con el Art. 9º, numeral 12 y Art. 77º del Decreto Legislativo - 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86, y; con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a rendir cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de los Sres. ANTONIO SANGIO ALCALDE-- Director Nacional de Cooperación Técnica Internacional y Dra. JULIA BARRERA GONZALES-Miembro del Consejo Nacional del Deporte, a la ciudad de Cali-Colombia, a participar en la Reunión de Coordinadores de los Países Participantes que intervienen en el Festival Internacional de la Juventud-Parada de Lima, el mismo que se realizará del 27 de Setiembre al 02 de Octubre de 1988.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Art. 77º establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y Reglamentado por el Art. 76º del Decreto Supremo N° 07-ED-de fecha 13.03.86, los indicados Miembros del Consejo Nacional del Deporte, están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se con trae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2º del indicado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos 22317 y 24030.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos que demande la participación precisada en el Artículo Primero, afectará el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte-Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional.



RESOLUCION No. 651-AD-88.....

Lima, 27 de SETIEMBRE de 1988....



ARTICULO CUARTO.- Los indicados Miembros DEL Consejo Nacional del Deporte no serán beneficiarios con la Tasa Preferencial de Cambio de Moneda extranjera.

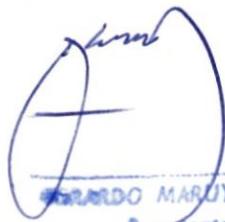


ARTICULO QUINTO.- Los indicados Directores,deberán emitir su Informe Técnico-Económico , sobre su participación. El incumplimiento de estas obligaciones originaría que el Consejo Nacional del Deporte, no procese los próximos pedidos de autorización de viajes al extranjero.

Regístrese y Comuníquese,

ASA/CTI  
JBG/CND  
FPV/88



  
FERNANDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

Res: 651-AD-88-27-09-88, Sr. Sangio

|  |
|--|
| IPD  |
| DIRECCION COOPERACION<br>TECNICA INTERNACIONAL |
| Fecha <u>19-09-88</u>                          |
| Hora .....                                     |
| Firma <u>[Signature]</u>                       |

20221PE IPD

110/111 TLGS WO

20221PE IPD

ZCZC COP535 CLWW554

PELA CO COCL 055

CALI VAL CT 55/48 16/17 1934

TLX-20221-P.E.IPD

SEÑOR ANTONIO SANGIO

LIMA

ATENTAMENTE ME PERMITO CONVOCARLE REUNION BUREAU DIRECTIVO  
FESTIVAL INTERNACIONAL DEPORTIVO DE LA JUVENTUD CIUDAD DE  
CALI SEPTIEMBRE 23 COMA 24 Y 25 OBJTIVO FIJAR CALENDARIO  
PARADAS FIN DE AÑO Y 1.989 PUNTO CORDIALMENTE

FRANCISCO JAVIER GALINDO VARGAS VICEPRESIDENTE BUREAU  
FESTIVAL INTERNACIONAL DEPORTIVO JUVENTUD

COL TLX-20221-P.E.IPD 23 24 Y 25 1989



## RESOLUCION No. 644-AD-88.

Lima, 21 de SETIEMBRE de 1988.

## CONSIDERANDO :

Que, debiéndose realizarse la Reunión de Coordinadores de los Países que intervienen en el Festival Deportivo de la Juventud, en la ciudad de Cali - Colombia a realizarse del 23 al 25 de Setiembre de 1988;

Que, siendo nuestra representante ante dicha Reunión la Dra. JULIA BARRERA GONZALES, Miembro del Consejo Nacional del Deporte;

Que, cuyo objetivo principal de la Reunión es fijar el Calendario de las Paradas Deportivas a realizarse en las ciudades de Lima y Cali;

De conformidad con el Art. 9°, numeral 12 y Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86 y ; con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a rendir cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

## SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de la Dra. JULIA BARRERA GONZALES, - Miembro del Consejo Nacional del Deporte, a la ciudad de Cali-Colombia, a participar en la Reunión de Coordinadores de los Países participantes que intervienen en el Festival Internacional de la Juventud Parada de Lima, el mismo que se realizará del 23 al 25 de Setiembre de 88.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y Reglamentado por el Art. 76° DEL Decreto Supremo N° 07-ED de fecha 13.03.86, ~~es~~ indicada Miembro del Consejo del Deporte, está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2° del indicado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior - de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos que demandó la participación precisada en el Artículo Primero, afectará el Presupuesto de la Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional del Instituto Peruano del Deporte.



RESOLUCION No. 644-AD-88.

Lima, ...21...de.....SETEMBRE[..... de 198..8.,...

..//

ARTICULO CUARTO.- La indicada Miembro del Consejo del Deporte, no será beneficiaria con la Tasa Preferencial de Cambio de Moneda ex tranjera.

ARTICULO QUINTO.- La indicada Miembro del Consejo, Nacional del Deporte, deberá emitir su Informe Técnico-Económico, sobre su participación . El incumplimiento de estas obligaciones originaría que el Consejo Nacional del Deporte no ppocese los próximos pedidos de autorización de viajes al extranjero.

Regístrese y Comuníquese,

ASA/CTI  
CMS/DINADE  
FPV/88



*Handwritten signature*  
SEBASTIÁN HIRUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Comité Técnico del Deporte